

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA

EMPLAZA

A todas las personas indeterminadas que se crean con derecho de intervenir en el proceso, para hacer valer sus derechos legítimos y/o considerarse afectadas por el Proceso de Restitución de Derechos Territoriales Indígenas que se sigue a favor de la comunidad del resguardo **Angosturas del pueblo indígena U'wa**, relacionado con un globo de terreno con una extensión georreferenciada de tres mil seiscientos veintinueve hectáreas (3.629 ha) + novecientos dieciocho metros cuadrados (918 m²), ubicado en la vereda **Quebrada La Garcita**, del municipio de **Tame**, departamento de **Arauca**, identificado con la cédula catastral No. **No. 817940000000000003435000000000**, matrícula inmobiliaria **No. 410-11466** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, y que para efectos procesales se calificó dentro de la tipología del numeral 1º del artículo 141 del Decreto 4633 de 2011 como “resguardos indígenas constituidos o ampliados”.

La solicitud fue admitida por este Juzgado a través del auto de **dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)**, correspondiéndole el radicado del proceso **540013121001-2026-00199-00**.

Las personas interesadas en comparecer, intervenir o manifestarse dentro del proceso, tienen un término de diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación que se realice de este edicto, (I) en el portal web de la Rama judicial (II) en el periódico El Tiempo o El Espectador; (III) en el periódico El Mirador de la ciudad de Arauca; (IV) en un periódico de amplia circulación en el municipio de Fortul, si lo hubiera; (V) en una radiodifusora local del municipio de Tame, y (VI) por el perifoneo en las inmediaciones del parque central de Fortul.

Para comunicarse con este Despacho puede(n) dirigirse presencialmente a nuestras instalaciones que se encuentran en la Avenida 4E número 7-10, oficina 201, edificio Temis del barrio Popular, en Cúcuta, Norte de Santander, o solicitar su notificación formal y personal al correo electrónico institucional j01ccesrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este mismo aviso será utilizado como **Informe de Acumulación Procesal**, para los fines de los artículos 95 y 96 de la Ley 1448 de 2011, regulados por el Acuerdo No. PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, **poniéndoseles de presente a los jueces**, que deberán rendir informe de su proceso en caso de coincidencia y que el incumplimiento a esta orden los hará incurrir en posible falta gravísima como se desprende de la Ley 1448 de 2011.

Firmado Por:

Ludwin Ricardo Blanco Rincon
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001 Especializado En Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5e4f9a29a304d68022e04e8cce42a44b1eddc8581eefc8e490ba14cd218e5fb**
Documento generado en 29/09/2026 02:44:25 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Civil del Circuito
Especializado en
Restitución de Tierras de Cúcuta

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>